

RESOLUCIÓN 73/2022, de 7 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos de la fase de concurso correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante Resolución 302/2020, de 18 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, para la aspirante doña Vega Garijo González.

Por Resolución 302/2020, de 18 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Base Séptima de la convocatoria, apartado 1, establece que con posterioridad a la aprobación de las relaciones definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se valorarán los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al baremo previsto en el Anexo I la convocatoria.

De acuerdo con la Base Séptima de la convocatoria, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente efectuará la suma de las puntuaciones correspondientes a los

distintos apartados del baremo y publicará la Resolución por la que se aprueban las valoraciones provisionales de méritos en la reseña de la convocatoria.

Mediante Resolución 130/2021, de 12 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Resolución 302/2020, de 18 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente. Doña Vega Garijo González resulta excluida del procedimiento selectivo.

Doña Vega Garijo González interpone recurso de alzada frente a la citada Resolución que es estimado mediante Orden Foral 63E/2022, de 4 de abril, del Consejero de Educación. Mediante Resolución 972/2022, de 5 de abril, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación se ejecuta Orden Foral 63E/2022, de 4 de abril, del Consejero de Educación, y se incorpora a la citada interesada como aspirante en el procedimiento selectivo en la especialidad de Cocina y Pastelería, idioma castellano, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Resolución 130/2021, de 12 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación; y se adecúen las resoluciones derivadas de la misma.

En consecuencia, habiéndose efectuado la asignación de las puntuaciones correspondientes a la persona aspirante de acuerdo con los apartados del baremo y habiéndose realizado la suma de las puntuaciones por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, procede aprobar y hacer pública la valoración provisional de méritos de la aspirante.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la valoración provisional de méritos correspondientes al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado mediante Resolución 302/2020, de 18 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, para la aspirante doña Vega Garijo González.

2°. La persona interesada podrá presentar reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Las reclamaciones irán dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación,

y se presentarán obligatoriamente a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

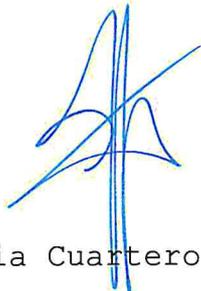
En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

3°. Publicar la presente Resolución y su Anexo, en la página Web del Gobierno de Navarra el día 8 de abril de 2022.

4°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, siete de abril de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta